



**Ayuntamiento**  
**Cayetano Germosén**  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA NÚM. 01-2026

Página | 1

**RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO INFANTIL DESTINADO AL PARQUE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSEN, IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA NÚM. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001**

En el municipio de Cayetano Germosén, provincia Espaillat, República Dominicana, siendo las 9:00 am horas (:) del día 9 del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, previa convocatoria formal realizada conforme a la normativa vigente, con el propósito de conocer, analizar y decidir sobre el expediente administrativo correspondiente al **Proceso de contratación bajo la modalidad de excepción por proveedor único para la adquisición de equipamiento recreativo infantil destinado al Parque Municipal del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén, identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

- **Ing. Julio César Abreu** – Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.
- **Lic. Luis Alberto Morel Cáceres** – Director Administrativo Financiero.
- **Lic. Juan Luis Gómez** – Consultor Jurídico.
- **Sra. Rosario Yraida Cáceres** – Encargada de Planificación.
- **Lic. Marlenis Aracena** – Encargada de Compras y Contrataciones.
- **Ing. Evelyn Tejada** – Responsable de Acceso a la Información (RAI).

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros del Comité, constatándose la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Presidente declaró la existencia de quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones válidas, de conformidad con la normativa aplicable a las contrataciones públicas y al funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocimiento del Informe Técnico justificativo de imposibilidad de competencia efectiva por razones técnicas, relativo al proceso identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.
2. Conocimiento del Informe Jurídico de procedencia de la contratación por excepción bajo modalidad de proveedor único, relativo al proceso identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.





3. Análisis y deliberación sobre la procedencia del procedimiento de excepción por proveedor único para la adquisición de equipamiento recreativo infantil destinado al Parque Municipal del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén.
4. Decisión sobre la aprobación de la Resolución Núm. 01-2026, vinculada al proceso identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.

Página | 2

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### PRIMERO: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO

La Encargada de Compras y Contrataciones procedió a exponer el contenido del Informe Técnico elaborado para el presente proceso, en el cual se detalla la necesidad institucional, la descripción del objeto de la contratación y las razones técnicas que sustentan la imposibilidad de competencia efectiva en el mercado para el **Proceso de contratación bajo la modalidad de excepción por proveedor único para la adquisición de equipamiento recreativo infantil destinado al Parque Municipal del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén, identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.**

Durante la exposición, se dejó claramente establecido que los bienes a adquirir no constituyen una compra independiente y aislada, sino que responden a una necesidad institucional concreta vinculada al fortalecimiento y acondicionamiento del Parque Municipal, para fines de recreación infantil, convivencia comunitaria y aprovechamiento adecuado del espacio público.

Se hizo constar que el informe técnico incorpora el análisis de la necesidad institucional, la descripción general de los bienes requeridos, las condiciones mínimas de calidad y funcionamiento exigidas por la institución, así como la determinación de los elementos técnicos que justifican el procedimiento excepcional elegido.

Igualmente, se explicó que el expediente administrativo contiene las fichas técnicas, la descripción de los bienes requeridos, el requerimiento de compra y contratación, el documento de necesidad, la solicitud de propuesta y demás actuaciones preparatorias que permiten delimitar con precisión el objeto del procedimiento.

La presentación del informe técnico concluyó estableciendo que, conforme a las condiciones descritas en el expediente, se verifican elementos suficientes para sustentar la continuación del procedimiento de excepción, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### SEGUNDO: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO

Acto seguido, el Consultor Jurídico procedió a presentar el Informe Jurídico correspondiente, elaborado para analizar la procedencia legal del procedimiento de excepción por proveedor único en el marco del **Proceso de contratación bajo la modalidad de excepción por proveedor único para la adquisición de equipamiento recreativo infantil destinado al Parque Municipal del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén, identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.**





**Ayuntamiento**  
**Cayetano Germosén**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



Durante su intervención, el Consultor Jurídico expuso el fundamento normativo que rige el procedimiento, indicando que la modalidad excepcional utilizada ha sido estructurada dentro del expediente administrativo conforme a las disposiciones de la Ley aplicable, al documento de condiciones del proceso, a la solicitud de propuesta emitida por la institución y a las fases propias de las contrataciones por excepción.

**Página | 3**

Asimismo, hizo constar que la institución ha agotado las actuaciones correspondientes a la fase preparatoria del procedimiento, incluyendo la emisión del requerimiento, la identificación de la necesidad, la formulación de las especificaciones técnicas, la elaboración del informe técnico, la preparación del documento de condiciones del proceso y la estructuración de la solicitud de propuesta dirigida al proveedor identificado en el expediente.

El informe jurídico concluye que el expediente se encuentra debidamente instrumentado para sustentar la procedencia de la modalidad de excepción por proveedor único, y que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones conocer y aprobar las actuaciones sometidas a su consideración.

### **TERCERO: DELIBERACIÓN DEL COMITÉ**

Concluidas ambas exposiciones, los miembros del Comité iniciaron un proceso de deliberación sobre los elementos técnicos, jurídicos y administrativos que integran el expediente del proceso.

Durante la deliberación, se hizo constar que el expediente administrativo contiene la documentación sustancial necesaria para el conocimiento del Comité, incluyendo el documento de necesidad, el requerimiento de compra y contratación, la solicitud de propuesta, las fichas técnicas o especificaciones técnicas, el informe técnico y el informe jurídico.

Los miembros del Comité coincidieron en que el proceso ha sido estructurado con un objeto claramente definido, una referencia oficial debidamente asignada, una necesidad institucional previamente identificada y unas condiciones técnicas y administrativas suficientes para orientar la solicitud de propuesta al proveedor invitado.

De igual forma, se destacó que las actuaciones del expediente deben continuar desarrollándose conforme a la secuencia formal del procedimiento de excepción por selección directa, esto es: solicitud de propuesta, recepción de la propuesta y cotización, análisis y validación, adjudicación, publicidad del expediente y formalización contractual. Esa secuencia aparece expresamente en el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción de la DGCP.

En consecuencia, el Comité entendió procedente conocer y aprobar los informes sometidos, así como aprobar la emisión de la Resolución Núm. 01-2026 en el marco del proceso identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.





**Ayuntamiento**  
**Cayetano Germosén**  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



#### CUARTO: DECISIÓN DEL COMITÉ

Página | 4

Luego de analizar de manera integral el expediente, los informes presentados y la documentación administrativa correspondiente, el Comité de Compras y Contrataciones, **por unanimidad de votos**, adopta la siguiente decisión:

#### DECISIÓN

**PRIMERO: Aprobar** en todas sus partes el Informe Técnico elaborado para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO INFANTIL DESTINADO AL PARQUE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSEN, IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA NÚM. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.**

**SEGUNDO: Aprobar** en todas sus partes el Informe Jurídico emitido para el **Proceso de contratación bajo la modalidad de excepción por proveedor único para la adquisición de equipamiento recreativo infantil destinado al Parque Municipal del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén, identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.**

**TERCERO: Reconocer** que el expediente administrativo correspondiente al proceso identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001 contiene los documentos preparatorios necesarios para la continuidad del procedimiento, incluyendo la determinación de la necesidad, el requerimiento de compra y contratación, las fichas técnicas, la solicitud de propuesta y las demás piezas documentales incorporadas.

**CUARTO: Aprobar** la emisión de la **Resolución Núm. 01-2026**, mediante la cual se formaliza la aprobación de los informes y la continuidad del **Proceso de contratación bajo la modalidad de excepción por proveedor único para la adquisición de equipamiento recreativo infantil destinado al Parque Municipal del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén, identificado con la Referencia núm. AYMCG-CCC-PEPU-2026-0001.**

**QUINTO: Instruir** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la ejecución de las fases subsiguientes del procedimiento, incluyendo la tramitación de la solicitud de propuesta, la recepción de la propuesta y cotización, el análisis y validación correspondiente, la preparación del informe de evaluación y la posterior presentación al Comité para fines de adjudicación, conforme al debido procedimiento administrativo aplicable.

**CIERRE DE LA SESIÓN:**










**Ayuntamiento**  
**Cayetano Germosén**  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No habiendo otros puntos que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 10:00 AM horas (:), levantándose la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por todos los miembros presentes para su debida constancia y fines correspondientes.

Página | 5

**FIRMAS DEL COMITÉ**

Nombre	Firma
<b>Ing. Julio César Abreu</b> Alcalde (Presidente del Comité)	
<b>Lic. Luis Alberto Morel Cáceres</b> Director Administrativo Financiero	
<b>Lic. Juan Luis Gómez</b> Consultor Jurídico	
<b>Sra. Rosario Yraida Cáceres</b> Encargada de Planificación	
<b>Lic. Marlenis Aracena</b> Encargada de Compras y Contrataciones	
<b>Ing. Evelyn Tejada</b> Responsable de Acceso a la Información	